Resolución Nro. OSC-OSC-2026-0033-R

Cuenca, 19 de noviembre de 2026

ORQUESTA SINFÓNICA DE CUENCA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN No. 9 DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS PAC PARA EL TERCER CUATRIMESTRE DEL AÑO 2026

LCDA. ANGÉLICA MARÍA SEGARRA VERDUGO
MÁXIMA AUTORIDAD
DIRECTORA EJECUTIVA SUBROGANTE
ORQUESTA SINFÓNICA DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra*: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone:

"(…) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

Resolución Nro. OSC-OSC-2026-0033-R

Cuenca, 19 de noviembre de 2026

(…) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (…)";

Que, el artículo Art. 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "(…) *El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

1. *Ínfima cuantía;*
2. *Contrataciones en situación de emergencia;*
3. *Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,*
4. *Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.."*

QUE: el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública, en el Art. 66.- manifiesta **"**…***Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico.-*** *La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva*

Resolución Nro. OSC-OSC-2026-0033-R

Cuenca, 19 de noviembre de 2026

certificación, a excepción de los procedimientos que no estén obligados a su publicación en el PAC, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública.

La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios."

QUE, el párrafo segundo del número 406-02 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan recursos públicos establece: *"EI Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (…)"*;

QUE, el tercer párrafo del número 406-02 de las normas ibidem determina: *"El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec; hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan"*;

QUE: mediante acción de personal Nro. 2026-116, de fecha 13 de noviembre de 2026, se otorga nombramiento de Directora Ejecutiva Subrogante de la Orquesta Sinfónica de Cuenca a la Lcda. Angélica María Segarra Verdugo.

QUE, mediante Memorando No OSC-AF-2026-0744-M, del 18 de noviembre de 2026, suscrito por la Ing. Com. María Anabel Samaniego Urdiales, Jefe Administrativo Financiero de la Orquesta Sinfónica de Cuenca, en la que en su parte pertinente manifiesta: *"me permito adjuntar para su conocimiento y aprobación la matriz actualizada del Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente a la Orquesta Sinfónica de Cuenca.*

Se informa que la reforma propuesta responde a necesidades institucionales debidamente justificadas, entre las cuales se detallan las siguientes:

Nro.	PROCESO	CAMBIO SOLICITADO	JUSTIFICACIÓN

Resolución Nro. OSC-OSC-2026-0033-R

Cuenca, 19 de noviembre de 2026

1	Dotación de prendas de protección para el personal de la Orquesta Sinfónica de Cuenca por ínfima cuantía	Se elimina proceso	Por priorización y optimización de presupuesto.
2	Adquisición de neumáticos para el camión institucional JAC, modelo 2HFC1035KD 2.8 2P 4X2 TM DIESEL, perteneciente a la Orquesta Sinfónica de Cuenca.	Se elimina proceso	Por priorización y optimización de presupuesto
3	Adquisición de materiales de construcción, electricidad, plomería para el mantenimiento del edificio o equipos de la Orquesta Sinfónica de Cuenca	Se elimina proceso	Por priorización y optimización de presupuesto
4	Contratación de Servicio de Hospedaje incluido alimentación para los coros invitados para la ejecución de la Novena Sinfonía de Beethoven programado en la agenda de la II temporada de la Orquesta Sinfónica de Cuenca	Incremento de proceso	Se incrementa contratación según necesidad indispensable para el concierto programado el día 04 de diciembre.
5	Contratar el servicio de bus para el traslado de Coro Invitado para la presentación de la Novena Sinfonía de Beethoven programado en la agenda de la II temporada de la Orquesta Sinfónica de Cuenca	Incremento de proceso	Se incrementa contratación según necesidad indispensable para el concierto programado el día 04 de diciembre..
6	Contratar el servicio de diseño, elaboración, impresión y entrega de material gráfico institucional de conformidad con la imagen de la Orquesta Sinfónica de Cuenca	Incremento de valor	Se incrementa el valor, según necesidad de adquisición de material impreso institucional para las diferentes áreas de la OSC

Resolución Nro. OSC-OSC-2026-0033-R

Cuenca, 19 de noviembre de 2026

7	Adquisición para la dotación de prendas de protección para el personal de la Orquesta Sinfónica de Cuenca por catálogo electrónico	Incremento de valor	Se incrementa valor para abastecer de prendas de protección al personal de la OSC
8	Adquisición de materiales de oficina para el cumplimiento de actividades de la Orquesta Sinfónica de Cuenca por catálogo electrónico	Incremento de valor	Para abastecimiento de materiales de oficina necesarias para las diferentes actividades administrativas de la OSC
9	Adquisición de materiales de aseo para la Orquesta Sinfónica de Cuenca por catálogo electrónico	Incremento de valor	Para el abastecimiento de materiales de aseo necesarias para la limpieza de las áreas donde se desarrollan las actividades técnicas y administrativas de la OSC, además de cumplir con la entrega de material de limpieza según convenios con teatros donde se desarrollan los conciertos planificados.

La presente reforma se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad operativa institucional y el cumplimiento de la planificación administrativa y artística vigente.

Una vez aprobada la presente reforma, solicito de la manera más comedida se disponga al área jurídica la elaboración y emisión de la resolución administrativa que autorice la reforma del PAC, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 64 de su Reglamento General."

Cabe recalcar que, para la Reforma No. 9 del PAC 2026 de la Orquesta Sinfónica de Cuenca, la Jefatura Administrativa Financiera de la Institución remite en Anexos el documento: **pac_2026_reforma9_20261118-signed-signed-signed.**

QUE, mediante Memorando No OSC-OSC-2026-0715-M, del 18 de noviembre de 2026, suscrito por la Lcda. Angélica María Segarra Verdugo, Directora Ejecutiva Subrogante de la Orquesta Sinfónica de Cuenca, en la que en su parte pertinente manifiesta: *" (...)* en virtud del Memorando N° OSC-AF-2026-0744-M suscrito por la Ing. María Anabel Samaniego Urdiales, Jefe Administrativa Financiera de la O.S.C., mediante el cual solicitud se autorice la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) N° 9, para el Tercer

Resolución Nro. OSC-OSC-2026-0033-R

Cuenca, 19 de noviembre de 2026

Cuatrimestre del año 2026; con el presente pongo en conocimiento de ustedes que se aprueba dicho pedido, solicitando al área Jurídica proceda con la elaboración de la resolución administrativa correspondiente y a la Jefatura Administrativo Financiera de la O.S.C. con las gestiones respectivas..″

En uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación:

RESUELVE:

Art. 1.- REFORMAR: el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Orquesta Sinfónica de Cuenca, para el año 2026; según lo solicitado en el Memorando Nro. OSC-AF-2026-0744-M, del 18 de noviembre de 2026, suscrito por la Ing. Com. María Anabel Samaniego Urdiales, Jefe Administrativa Financiera de la Orquesta Sinfónica de Cuenca, conforme Reforma del PAC de la Orquesta Sinfónica de Cuenca remitido en Anexos el documento: **pac_2026_reforma9_20261118-signed-signed-signed.**

Art. 2.- DISPONER: a la Ing. Com. María Anabel Samaniego Urdiales, Jefe Administrativa Financiera de la Orquesta Sinfónica de Cuenca, proceda con la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec, dando cumplimiento a lo que establece el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con el Art. 64 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública. Disponiendo del uso del módulo facilitador del USHAY, elaborado por el SERCOP.

Art. 3.- DISPONER: el estricto cumplimiento y responsabilidad de la aplicación de la presente Reforma del PAC 2026 a la Ing. Com. María Anabel Samaniego Urdiales, Jefe Administrativa Financiera de la Orquesta Sinfónica de Cuenca,.

Artículo 4.- DISPONER: a la Área de Comunicación la publicación de la presente resolución y su anexo en la página web de la Orquesta Sinfónica de Cuenca.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado, en la ciudad de Cuenca el 19 de noviembre de 2026.

Resolución Nro. OSC-OSC-2026-0033-R

Cuenca, 19 de noviembre de 2026

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Angelica María Segarra Verdugo
DIRECTORA EJECUTIVA, SUBROGANTE

Referencias:
- OSC-OSC-2026-0715-M

Anexos:
- pac_2026_reforma9_20261118-signed-signed.pdf
- Reforma 9 PAC

Copia:
Señor Doctor
Eduardo Patricio Villavicencio Jara
Abogado 3

EV

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ANGELICA MARIA SEGARRA VERDUGO